



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00105327- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en sus NO-2025-00143113-UNC-DIR#ESCMB y NO-2025-00516571-UNC-DIR#ESCMB, en el sentido de que se otorgue licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía a la Prof. Nancy Edith AQUINO (Leg. 34.176);

Lo establecido por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento, y de Enseñanza; y lo dispuesto en el Art. 49°, ap. II, inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo (RHCS 1222/2014).

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía a la Prof. Nancy Edith AQUINO (Leg. 34.176) en 4 (cuatro) horas cátedra de Taller Orientado I: Construcción del Conocimiento Social (Cód. 318), 4 (cuatro) horas cátedra de Taller Orientado II: Construcción del Conocimiento Social (Cód. 318), 4 (cuatro) horas cátedra de Taller Orientado III: Construcción del Conocimiento Social (Cód. 318) y 12 (doce) horas cátedra de Historia (Cód. 318), desde el 01-03-2025 y hasta el 30-06-2025.

ARTÍCULO 2°.- El personal Docente, en el término de diez días, deberá enviar copia de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS  
NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO